Marcos Paz, enero de 2025-

VISTO

22 ENE 2025

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-89/2025 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Secretaría de Desarrollo Social, se solicita la "Adquisición de mercadería con el fin de abastecer a Comedores y Merenderos". –

Que se necesita adquirir lo siguiente:

- Lote N°1: 14.000 paquetes de fideos secos tipo guisero capacidad x 500 gramos, con un valor de pesos por unidad de Ochocientos diez con 00/100 ($ 810,00) haciendo un total de pesos Once millones Trescientos Cuarenta con 00/100 ($11.340.000,00). -
- Lote N°2: 14.000 paquetes de arroz blanco x 1 kilogramo con un valor de pesos por unidad de Mil Ochocientos con 00/100 ($ 1.800,00) haciendo un total de pesos Veinticinco millones Doscientos mil con 00/100 ($25.200.000,00).
- Lote N° 3: 14.000 tetrabrik de puré de tomate x 520 gramos, con un valor de pesos por unidad de Ochocientos Ochenta y Uno con 00/100 ($ 881,00) haciendo un total de pesos Doce millones Trescientos Treinta y Cuatro mil con 00/100 ($12.334.000,00). -
- Lote N° 4: 14.000 Aceite de Girasol 900cc con un valor de pesos por unidad de Dos mil Cien ($2.100,00) haciendo un total de pesos Veintinueve millones Cuatrocientos mil con 00/100 ($29.400.000,00).

- Lote N° 5: 14.000 Azúcar de 1 Kg con un valor de pesos por unidad de Mil Doscientos con 00/100 ($1.200,00) haciendo un total de pesos Dieciséis millones Ochocientos mil con 00/100 ($16.800.000,00).

Que el presupuesto oficial total es de pesos Noventa y Cinco Millones setenta y cuatro mil con 00/100 ($95.074.000,00). –

Que mediante Decreto DEM N°199/2024 de fecha 11 de Enero de 2025, se ha establecido como fecha de apertura el día 21 de enero de 2025 a las 09.30 hs.-

Que se han invitado a proveedores del rubro que se pretende licitar.-

Que, llegado el día de apertura, se presentaron dos (2) oferentes, a saber, HUIJUAN S.R.L y LIANGZHEN JIANG. –

Que la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, emitió Dictamen el cual es obligatorio mas no vinculante-

Que este DEM comparte el criterio utilizado por la Comisión. –

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese la Licitación Privada N°01/2025. – Adjudíquese la Licitación Privada N°01/2025 para la "adquisición de mercadería para abastecer a personas en situación de vulnerabilidad social" de la siguiente manera:

- **LOTE 1:** FIDEOS SECOS TIPO GUISERO: a Liangzheng Jiang, por mejor precio, por un monto de pesos once millones trescientos cuarenta mil con 00/100 ($ 11.340.000,00)
- **LOTE 2:** ARROZ BLANCO X 1KG: a Liangzheng Jiang, por mejor precio, por un monto de pesos veintitrés millones novecientos cuarenta mil con 00/100 ($ 23.940.000,00)
- **LOTE 3**: PURE DE TOMATE TETRABRIK X 520GRS: a HUI JUAN S.R.L, por mejor precio, por un monto de pesos dieciséis millones quinientos veinte mil con 00/100 ($ 16.520.000,00)
- **LOTE 4:** ACEITE DE GIRASOL X 900cc.: A Liangzheng Jiang, por mejor precio, por un monto de pesos veintinueve millones cuatrocientos mil con 00/100 ($29.400.000,00)

- **LOTE 5:** HUI JUAN S.R.L, por mejor precio, por un monto de pesos once millones cuatrocientos ochenta mil con 00/100 ($ 11.480.000,00).-

ARTÍCULO 2º.- Notificaciones.- Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

ARTÍCULO 3º.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto de adjudicación de la licitación privada es refrendado por los funcionarios del área correspondiente, a saber, María Alejandra Tacconi, Secretaria de Desarrollo Social. -

ARTÍCULO 5º.-Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese. -

ARTÍCULO 6º.- De forma. -

DRA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
OBRAS E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

SRA. ALEJANDRA LIDIA TACCONI
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. Nº 447 Año 2025 Folio 509